



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE

6242

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 6, reguladora de la tasa por alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón:

“Artículo 5. Cuota tributaria.

- A) Por derecho de acometida a la red de alcantarillado, una sola vez: 175 euros.
- B) Al año, por vivienda: 25 euros.”

La presente modificación entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141,2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Castejón del Puente, 17 de diciembre de 2025. El Alcalde, Antonio Comps Encuentra.